



226.3 CPMSICAL
Santiago de Cali, 02 de junio de 2026

Dra.
CLAUDIA ANDREA HERNANDEZ SATIZABAL
AREA CONTRATACION
CPMSICAL CALI

Asunto: Solicitud de Concepto Jurídico para estudios previos Mínima Cuantía

De manera atenta y respetuosa se solicita el concepto Jurídico frente a los estudios previos para **CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO Y EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE HORNO DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACION DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR, PARA LOS VEHICULOS ASIGNADOS AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALI-CPMSICAL SEGÚN RESOLUCION DE ASIGNACION PRESUPUESTAL No 000003 DEL 02 DE ENERO DE 2026.**

ITEM	Código UNSPSC	Nombre del elemento	Fuente de los recursos	VALOR
1	78181500	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNO DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACION DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	PROPIOS	\$18.017.760,00
2	78181500	A-02-02-02-008-007 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	PROPIOS	\$24.000.000,00

Gracias por su atención y colaboración


DG. GAY CARDENAS ALEXANDER
Responsable Automotores CPMSICAL Cali.

Elaboro: Dg. Gay Cardenas Alexander - Responsable automotores CPMSICAL
Reviso: Abg. Claudia Andrea Hernandez Satizabal - Dg Hector Fabio Salas - Area Contratacion CPMSICAL
Aprobó: PU. Daniela Fernanda Casanova - Responsable Area Financiera CPMSICAL
Fecha: 02/06/2026
Archivo: C:\Users\CONTRATACION\Desktop\SALAS CONTRATACION\CONTRATACION 2026\AUTOMOTORES\IMC 010 MANTENIMIENTO Y HORNO DE COQUE

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

Dirección: TRANS 25 # 31-116
Conmutador: 4140803 **Ext.**
contratos.epccali@inpec.gov.co

Página 1 de 1
Código: PA-DO-G01-F10



226 – CPMSCAL - GEC

Santiago de Cali, 12 de junio de 2026

Dragoneante
DG. GAY CARDENAS ALEXANDER
Responsable Automotores CPMSCAL
Ciudad

Asunto: Respuesta Solicitud Concepto Jurídico oficio de fecha 2 de junio de 2026.

Ante la solicitud remitida mediante oficio del asunto, el cual indica que: "De manera atenta me permito solicitar el concepto jurídico para adelantar un proceso de MÍNIMA CUANTÍA cuyo objeto es: **CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO Y EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE HORNO DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACION DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR, PARA LOS VEHICULOS ASIGNADOS AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALI-CPMSCAL SEGÚN RESOLUCION DE ASIGNACION PRESUPUESTAL No. 000003 DEL 02 DE ENERO DE 2026, RECURSOS PROPIOS.**

- El certificado de disponibilidad presupuestal que ampara la contratación citada es el No. 6026 del 025-02-2026 por un valor de DIECIOCHO MILLONES DICISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$18.017.760), Catálogo de gasto A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACION DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR.
- El certificado de disponibilidad presupuestal que ampara la contratación citada es el No. 6226 del 05-02-2026 por un valor de DIECIOCHO MILLONES DICISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$24.000.000), Catálogo de gasto A-02-02-01-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONTRUCCION)

Con fundamento en la justificación presentada, esta dependencia se pronuncia en el siguiente sentido:

MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección que se debe tener en cuenta para la CONTRATACIÓN es la de **MINIMA CUANTIA**, el presente proceso se regirá por el procedimiento referido en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, los artículos: artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y 274 de la Ley 1450 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

En atención a la última versión del manual de la modalidad de selección de mínima cuantía actualizada a versión 2 de 2022 de Colombia Compra eficiente: 1- "La modalidad de Selección de Mínima Cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene



características especiales" "Las reglas aplicables a la modalidad de Selección de Mínima Cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales"

La mínima cuantía es el valor equivalente al diez por ciento (10%) o menos de la menor cuantía de una Entidad Estatal. El procedimiento para establecer la menor cuantía está descrito en el literal (b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que sirve de guía para determinar la menor y la mínima cuantía de una Entidad Estatal.

La modalidad de selección que se debe tener en cuenta para la CONTRATACION es la **MINIMA CUANTIA**, reglamentada por el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por la Ley 1174 de 2011, art 94, el cual consagra:

*"(...) **ARTICULO 94. TRASPARENCIA EN CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA.**
Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.
La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*

- a) *Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contrata, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.*
- b) *El termino previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;*
- c) *La entidad seleccionara, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;*
- d) *La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*
(...)"

De igual forma se debe tener en cuenta los procedimientos señalados en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.1 de la subsección 5, sección 1 modalidades de selección, capítulo 2 disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública del Decreto 1082 de 2015, modificado igualmente por el decreto 1860 de 2021.

• TIPO DE CONTRATO

De acuerdo con la tipología contractual existente el contrato a celebrar es por lotes, uno de **SERVICIOS** y el otro de **SUMINISTRO**.

• JUSTIFICACIÓN DE EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Las Entidades Estatales no están obligadas a exigir garantías en los Procesos de Contratación de mínima cuantía. Si la Entidad Estatal decide exigir garantías en los procesos de selección de mínima cuantía debe ser una consecuencia del Riesgo del Proceso de Contratación y del sector económico al cual pertenecen los posibles oferentes.



• CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LA PROPUESTA


El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

El Plan Anual de Adquisiciones vigencia fiscal 2026 del INPEC figura:

Código	Descripción	Fecha estimada de inicio y presentación de ofertas	Duración estimada del contrato	Modalidad de selección	Fuente de recursos	Valor estimado el contrato	Unidad de contratación	Nombre del responsable
78181500	CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO Y EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE HORNO DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR, PARA LOS VEHICULOS - ASIGNADOS AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALI-CPMSCAL SEGÚN RESOLUCIÓN DE ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL No 000003 DEL 02 DE ENERO DE 2026, RECURSOS PROPIOS.	Junio de 2026	6 meses	Contratación Mínima Cuantía	Recursos Propios	CDP 6026 \$18.017.760,00	Gestión Contractual	Dr. JESUS ALBERTO CORDOBA CAMPOS - Director CPMSCAL Cali
78181500						CDP 6226 \$24.000.000		

Dada en Santiago de Cali, a los doce (12) días del mes de junio de 2026.


PU. CLAUDIA ANDREA HERNÁNDEZ
Area contratacion CPMSCAL


DG. HECTOR FABIO SALAS
Area contratacion CPMSCAL

Elaboró: PU. Claudia Andrea Hernández S. - Apoyo Área contratación CPMSCAL
Revisó y Aprobó: PU Daniela Fernanda Casanova - Responsable Área Financiera CPMSCAL
Fecha: 12/06/2026
Archivo: Z:\CONTRATACION 2026\AUTOMOTORES\MC 010 MANTENIMIENTO Y HORNOS DE COQUE